

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**Melgar Tolima, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN Nº.	73-449-31-03-002-2016-00147-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HECTOR PEDRO LAMAR LEAL
ASUNTO	CONTESTA PETICION

Atendiendo la petición que hace el apoderado de la parte ejecutante, se le hace saber a la parte demandada que según el caso, ha de acudir a lo dispuesto por el artículo 75 del C.G.P., con la designación de un apoderado de confianza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 61 De hoy 18 Dic / 20

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ